

Es la norma de este distrito escolar que los estudiantes se vistan de manera apropiada para un ambiente educativo efectivo. Si bien reconoce la importancia de permitir que los estudiantes expresen su individualidad a través de su vestimenta, la escuela es responsable de garantizar que la vestimenta de los estudiantes conduzca a un ambiente positivo y respetuoso para todos los estudiantes. Por lo tanto, se requiere que todos los estudiantes se vistan de una manera que promueva un ambiente escolar seguro y saludable, y que no interrumpa el clima y el proceso educativo. La norma del código de vestimenta debe ser aplicada por todos los miembros del personal.

PROHIBICIONES

Las siguientes prohibiciones se harán cumplir cuando el estudiante se encuentre en las instalaciones de la escuela o en cualquier evento patrocinado por la escuela, independientemente de la ubicación:

1. Los estudiantes tienen prohibido usar o llevar ropa, artículos para la cabeza, accesorios o joyas, o exhibir piercings o tatuajes que, por imagen, símbolo o palabra, representen o hagan alusión a cualquiera de los siguientes:
 - a. Consumo de drogas, incluidos el alcohol y el tabaco;
 - b. Sustancias controladas de cualquier tipo;
 - c. parafernalia de drogas;
 - d. pandillas;
 - e. Violencia;
 - f. Material sexualmente explícito, lascivo, indecente u ofensivo; o
 - g. Actos ilegales.
 - h. Degradar a cualquier grupo por motivos de raza, religión, género u orientación sexual.
2. Si el administrador del edificio o su designado tiene una creencia razonable de que la actividad de pandillas está o puede estar presente en la escuela, los estudiantes tienen prohibido usar, usar o llevar ropa, joyas u otros atuendos o accesorios, o exhibir tatuajes, emblemas, símbolos, signos o códigos, que son evidencia de membresía o afiliación a cualquier pandilla.
3. Los estudiantes tienen prohibido usar ropa que revele los senos, el abdomen o las nalgas del estudiante. Las camisas deben tener un escote modesto (sin escote y ser lo suficientemente largas para cubrir el estómago (frente y espalda). No se permitirán camisetas con tirantes finos, camisetas sin mangas, camisetas sin mangas, camisetas sin hombros, camisetas sin mangas o camisetas sin mangas. , sin tirantes o medias blusas se deben usar.
4. Los estudiantes de primaria, de jardín de infantes a sexto ^{grado}, tienen prohibido cubrirse la cabeza en los edificios escolares durante el horario de clases, excepto que el administrador

- del edificio o su designado lo autoricen específicamente. Se permitirán las cubiertas para la cabeza basadas en vestimenta y prácticas religiosas.
5. Se requiere que los estudiantes usen zapatos u otro tipo de calzado en los edificios escolares, a menos que el administrador del edificio o su designado indique lo contrario.
 6. El administrador del edificio o su designado pueden identificar requisitos adicionales del código de vestimenta para abordar necesidades específicas dentro de un edificio o para una actividad específica.
 7. La ropa debe ocultar la ropa interior (boxers, tangas, tiras de la ropa interior, etc.) en todo momento. No se permiten prendas transparentes, transparentes o de malla, excesivamente ajustadas o rasgadas, o prendas reveladoras. La ropa transparente, pura, transparente o de malla solo se permite cuando se usa como accesorio con otra ropa que cumple con el estándar del código de vestimenta.
 8. Los pantalones cortos y las faldas no deben ser más cortos que la mitad del muslo y/o no más cortos que las yemas de los dedos cuando los brazos cuelgan naturalmente a los lados.
 9. Los anteojos oscuros, incluidos, entre otros, los anteojos de sol, no se deben usar en la escuela a menos que exista un problema de salud relacionado documentado.
 10. Puede haber exclusiones a la política del código de vestimenta por motivos religiosos o de salud.

UNIFORME

Este distrito escolar puede optar por exigir uniformes de género neutral para brindar oportunidades adicionales para una mayor seguridad escolar, para alentar a los estudiantes a experimentar un mayor sentido de identidad y pertenencia escolar, para alentar una mejora en el comportamiento de los estudiantes y para alentar un alto nivel de participación en el programa. Si los uniformes no son neutrales en cuanto al género, los estudiantes podrán elegir el uniforme que sea consistente con su identidad de género o expresión de género afirmada constantemente en la escuela.

Siempre que se requieran uniformes escolares, deben usarse desde el momento de la llegada a la escuela hasta la salida de la escuela. Las escuelas que deseen promulgar un requisito de uniforme deberán presentar una propuesta a la junta, estableciendo el tipo de ropa y los colores que se usarán e identificar cómo exigir uniformes brindará a los estudiantes oportunidades adicionales para una mayor seguridad escolar, alentará a los estudiantes a experimentar un mayor sentido de identidad y pertenencia a la escuela, fomentar una mejora en el comportamiento de los estudiantes y fomentar un alto nivel de participación en el programa.

Al recibir la propuesta de uniforme escolar, la junta determinará si logrará sus propósitos y aprobará o rechazará la solicitud de uniforme.

DISCIPLINA

Las acciones disciplinarias por la violación de esta política pueden incluir suspensión y/o expulsión.

DÍAS DE ACTIVIDAD

El administrador del edificio o la persona designada pueden determinar las opciones de vestimenta apropiadas para los días de actividades especiales.

DEFINICIONES

1. “Sustancia controlada” incluye, pero no se limita a, opiáceos; derivados del opio; sustancias alucinógenas, incluida la cocaína y el cannabis y los equivalentes sintéticos de las sustancias contenidas en la planta; cualquier material, compuesto, mezcla o preparación con sustancias que tengan efecto depresor del sistema nervioso central; y estimulantes.
2. “Droga” incluye cualquier bebida alcohólica o de malta, cualquier inhalante, cualquier producto de tabaco, cualquier sustancia controlada como se define anteriormente, cualquier sustancia ilegal, cualquier droga falsa o parecida, cualquier medicamento no aprobado y registrado por las autoridades escolares, y/o cualquier sustancia destinada a alterar el estado de ánimo.
3. La “parafernalia de drogas” incluye todos los equipos, productos y materiales de cualquier tipo que se usen, tengan la intención de usarse o estén designados para usarse en la plantación, propagación, cultivo, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, procesamiento, preparación, probar, analizar, empaquetar, reempacar, almacenar, contener, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de otra manera en el cuerpo humano una sustancia controlada como se define en esta política.
4. “En las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, independientemente de la ubicación” incluye, entre otros, edificios y terrenos en el campus de la escuela, autobuses escolares, áreas de estacionamiento de la escuela y la ubicación de cualquier actividad patrocinada por la escuela.



REFERENCIA LEGAL:

Código de Idaho Sección 33-512 (Gobierno de las escuelas)

ADOPTADO: 16 de noviembre de 2006

MODIFICADO: 20 de mayo de 2010

18 de agosto de 2016

26 de mayo de 2022